



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00830** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

ALLEGAR el poder debidamente otorgado al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN por parte de la entidad demandante dentro del presente asunto, en los términos previstos por el artículo 74 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 5° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.01 hoy, 17 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.